



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000129-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215227018 - 1]

VISTO: El expediente N°215227018-0 (Memorando N°000016-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 16-01-2024, sobre rectificatoria de Resolución Directoral, en un total de 09 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°005069-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 13 de diciembre del 2023, se resuelve: en su **ARTÍCULO 1°.- RETORNAR AL CARGO DE PROFESOR con eficacia anticipada a partir del 17/11/2023**, a la Profesora **TANANTA CASTRO MARIA ANTONIETA**, identificada con D.N.I. N°17524975, a la I.E.PRIMARIA N°10106 "Juan Manuel Iturregui" de Lambayeque, Código de Plaza 025881211812, Jornada Laboral: 30 Horas Pedagógicas;

Que, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, ha realizado la verificación y análisis de la resolución que se indica en el párrafo precedente, habiendo detectado error en la fecha de **RETORNO AL CARGO DE PROFESORA** de doña **MARÍA ANTONIETA TANANTA CASTRO**, identificada con D.N.I. N°17524975, debiendo **ser a partir del 02 de enero del 2024** y no como aparece en la acotada resolución, acción administrativa que se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 212°, 212.1° de la Ley N°27444, referente a la rectificación de errores, que señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, mediante documento de visto autoriza se emita el acto resolutorio **RECTIFICANDO** el error material de la R.D. N°005069-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, que retorna al cargo de **Profesora** doña **MARÍA ANTONIETA TANANTA CASTRO**, identificada con D.N.I. N°17524975, debiendo **ser a partir del 02 de enero del 2024** y no como aparece en la acotada resolución, quedando subsistente en sus demás términos, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2017-JUS, establece en el Artículo 212.1 y 212.2. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto, procede expedir la resolución correspondiente de rectificación;

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la R.D. N°005069-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 13-12-2023, que resuelve en su **ARTÍCULO 1°.- RETORNAR AL CARGO DE PROFESOR con eficacia anticipada a partir del 17/11/2023**, a doña **TANANTA CASTRO MARIA ANTONIETA**, identificada con D.N.I. N°17524975, en los términos que a continuación se indican:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000129-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215227018 - 1]

DICE : Con eficacia anticipada a partir del 17/11/2023

DEBE DECIR : Con eficacia anticipada a partir del 02/01/2024

Quedando subsistente en sus demás términos la acotada resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/01/2024 - 15:10:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
17-01-2024 / 14:46:41
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
18-01-2024 / 16:51:26
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-01-2024 / 14:31:21
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
22-01-2024 / 09:38:46